



Concede cupos Subsidio de Agua Potable Urbano y Rural por comuna para el año 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

CHILLÁN, 16 de Abril de 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.- El DFL N° 1/19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.778 que establece el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 4.- La Ley N° 19.949 (05.06.2004) que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema pobreza denominado "Chile Solidario".
- 5.- El Decreto Exento N° 121, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que establece montos y número de subsidios Ley N° 18.778 de Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2024.
- 6.- La Ley N° 20.595 del Subsistema Seguridades y Oportunidades que crea el Ingreso Ético Familiar.
- 7.- La ley 21.640, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024
- 8.- Lo dispuesto en D. S. N° 670, de 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- El Decreto Supremo N° 359 de fecha 01 de diciembre de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Delegado Presidencial Regional de Ñuble.
- 10.- Las Resoluciones N° 07 de 2019 y N°14 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1.- Lo informado por el Profesional de Apoyo en Unidad de Prestaciones Monetarias y Coordinador Nacional del Programa Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante correo electrónico de **fecha 05 de abril de 2024, donde resalta la reducción de consumo de 15 m³ a 13 m³ para beneficiarios de Subsidio de Agua Potable Urbano y Rural, a excepción de aquellos contemplados en el Artículo 8° de la Ley N° 19.949 y el Artículo N° 15° de la Ley N° 20.595.**

RESUELVO:

1.- CONCÉDESE en la Región de Ñuble, la cantidad de **30.212** Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas Urbana (**SAP Urbano**), distribuidos en **29.015** cupos para los tramos 1 y 2, y de **1197** cupos para el Subsistema Chile Solidario durante el año 2024, por un monto total de **M\$ 3.960.118.-** (tres mil novecientos sesenta millones ciento dieciocho mil pesos) que se distribuyen en las comunas de la Región de Ñuble.

2.- El subsidio al consumo del sector urbano se calculará aplicando el porcentaje que a continuación se señala, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, en las comunas que se indican, según Grupo Tarifario y Tramo Socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social

DISTRIBUCIÓN SAP URBANO 2024

a) GRUPO TARIFARIO 1

Porcentaje a Subsidiar:

- Tramo Socioeconómico 1 = 67%
- Tramo Socioeconómico 2 = 43%
- Tramo Socioeconómico 3 Chile Solidario = 100%

COMUNAS	TRAMO SOCIOECONÓMICO 1	TRAMO SOCIOECONÓMICO 2	TRAMO 3 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN MS
SAN CARLOS	1.633	1.925	170	496.354.-
SAN CARLOS	1.633	1.925	170	496.354.-

b) GRUPO TARIFARIO 2

Porcentaje a Subsidiar:

- Tramo Socioeconómico 1 = 68%
- Tramo Socioeconómico 2 = 44%
- Tramo Socioeconómico 3 Chile Solidario = 100%

COMUNA	TRAMO SOCIOECONÓMICO 1	TRAMO SOCIOECONÓMICO 2	TRAMO 3 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN MS
BULNES	490	1.311	108	218.789.-
CHILLÁN	4.738	6.279	207	1.382.731.-
CHILLÁN VIEJO	420	1.344	61	213.458.-
COELEMU	540	985	102	191.525.-
COIHUECO	425	890	52	187.226.-
EL CARMEN	355	558	85	153.926.-
NINHUE	120	200	30	82.533.-
PINTO	61	360	40	71.156.-
PEMUCO	420	423	39	108.213.-
QUIRIHUE	543	977	88	192.656.-
RÁNQUIL	170	160	27	85.445.-
SAN IGNACIO	195	455	18	103.292.-
YUNGAY	455	897	75	189.456.-
COBQUECURA	134	170	50	98.763.-
QUILLÓN	185	1.197	45	184.595.-
PORTEZUELO	0	0	0	0
TREHUACO	0	0	0	0
ÑIQUÉN	0	0	0	0
SAN FABIÁN	0	0	0	0
SAN NICOLÁS	0	0	0	0
TOTAL	9.251	16.206	1.027	2.583.874.-

3.- FÍJESE en 13 metros cúbicos (13 m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del sector urbano a subsidiar, mensualmente en cada Comuna de la Región de Ñuble, a excepción de aquellos contemplados en el Artículo 8° de la Ley N° 19.949 y el Artículo N° 15° de la Ley N° 20.595.

4.- CONCÉDESE en la Región de Ñuble para el año 2024 la cantidad de **8.423** Subsidios de Agua Potable

Rural (**SAP RURAL**), distribuidos en **7.190** Subsidios Tradicionales y **1233** Subsidios Chile Solidario, por un monto de **M\$ 336.291.-** (trescientos treinta y seis millones doscientos noventa y un mil pesos), los que se distribuyen en las comunas de la Región de Ñuble de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN SAP RURAL 2024

PROVINCIA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN MS
DIGUILLÍN	2.472	346	108.034.-
PUNILLA	2.614	537	131.316.-
ITATA	2.104	350	96.941.-
TOTAL REGIÓN	7.190	1.233	336.291.-

PROVINCIA DE DIGUILLÍN

COMUNA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN MS
BULNES	181	34	8.560.-
CHILLÁN	413	40	15.673.-
CHILLÁN VIEJO	155	7	4.913.-
EL CARMEN	135	16	6.016.-
PEMUCO	112	24	6.402.-
PINTO	225	36	9.426.-
QUILLÓN	163	25	7.732.-
SAN IGNACIO	571	34	22.152.-
YUNGAY	517	130	27.160.-
TOTAL PROVINCIAL	2.472	346	108.034.-

PROVINCIA DE PUNILLA

COMUNA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN MS
COIHUECO	532	155	26.526.-
ÑIQUÉN	659	175	35.919.-
SAN CARLOS	454	77	21.884.-
SAN FABIÁN	393	90	19.538.-
SAN NICOLÁS	576	40	27.449.-
TOTAL PROVINCIAL	2.614	537	131.316.-

PROVINCIA DE ITATA

COMUNA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN MS
COBQUECURA	186	65	8.110.-
COELEMU	499	72	20.710.-
NINHUE	0	0	0
PORTEZUELO	594	100	31.913.-
QUIRIHUE	0	0	0
RÁNQUIL	335	48	16.586.-
TREHUACO	490	65	19.622.-
TOTAL PROVINCIAL	2.104	350	96.941.-

5.- El número de metros cúbicos máximo a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley N° 18.788 será de 13 m³ (trece metros cúbicos) y el porcentaje a subsidiar de 50%. Este límite no afecta a los beneficiarios del subsidio establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.949 y el Artículo 15° de la Ley N° 20.595.

6.- Los Subsidios se pagarán con cargo al ítem 50,01,02,24,01,014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el Servicio de Tesorería General de la República, de acuerdo al Programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

ANWAR SAID FARRÁN VELOSO

DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Anwar Said Farran Veloso
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



22/04/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FTIANeB5ZwVvepyBaAUm6w==

KNA/IMG/kna

ID DOC : 20737524

Distribución:

1. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
2. /Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Social/Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
3. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Social/Unidad de Acción Social
4. SR. ANDRÉS URRITIA (Cargo: PROFESIONAL DE APOYO PRESTACIONES MONETARIAS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL)
5. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
6. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
7. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE PINTO
8. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE BULNES
9. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
10. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
11. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
12. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
13. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
14. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
15. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
16. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
17. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
18. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
19. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
20. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE COELEMU
21. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
22. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
23. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
24. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE NINHUE
25. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
26. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN